

Por la cual se suspende el proceso para la elección del Representante de TODOS los Estudiantes ante el CONSEJO ACADÉMICO, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, y en especial de las conferidas mediante Ley 30 de 1992 y Acuerdos 066 y 067 de 2005, Resoluciones No. 2868 del 31 de agosto de 2006, 1803 del 09 de mayo de 2008, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 2143 del 22 de abril de 2013, se convocó a todos los Estudiantes de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que elijan su representante ante el CONSEJO ACADÉMICO, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General y Reglamento adoptado mediante Resoluciones Nos. 2868 del 31 de agosto de 2006 y 1803 del 9 de mayo de 2008.

Que el día 20 de mayo de 2013, se allegó a la Secretaria General, por parte de uno de los aspirantes a la representación estudiantil ante el Consejo Académico, solicitud de aplazamiento de la elección del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Académico, alegando la existencia de presuntas irregularidades frente al cumplimiento de requisitos por parte de uno de los aspirantes a dicha Representación Estudiantil.

Que en virtud de lo anterior, fue necesario convocar al Comité Electoral Extraordinariamente para analizar dicha solicitud, determinándose en sesión con fecha 22 de mayo de 2013, la suspensión del proceso de elección del Representante de todos los Estudiantes ante el Consejo Académico, hasta tanto la presidencia del comité electoral, verifique el cumplimiento de los requisitos de todos los aspirantes, de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo 066 de 2005, Artículo 41, literal c).

Que en virtud de lo anterior, el Comité Electoral solicitó al rector de la Universidad, suspender el proceso de elección del Representante de todos los Estudiantes ante el Consejo Académico.

Que es función del Rector preservar el orden interno Institucional, conforme a lo establecido en el Artículo 22, literal a) del Estatuto General – Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENDER el proceso de elección convocado mediante Resolución No. 2143 del 22 de abril de 2013, de acuerdo con la parte motiva del presente acto.

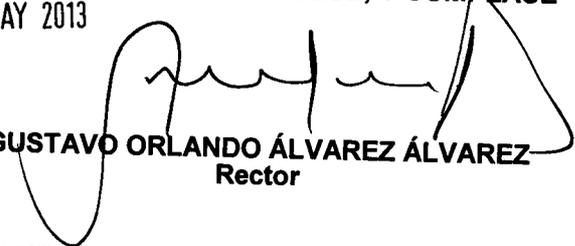
ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez existan las plenas garantías para llevar a cabo de manera normal dicho proceso de elección, se dispondrá continuar el mismo mediante acto administrativo en el cual se fijará día y hora, para su culminación, según lo convocado mediante Resolución No. 2143 del 22 de abril de 2013 y previa recomendación del Comité Electoral.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto a los aspirantes inscritos en la convocatoria efectuada mediante Resolución 2143 del 22 de abril de 2013.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 22 MAY 2013


GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Rector